



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 390.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LA MISIÓN DIPLOMÁTICA Y OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.**

Asunción, 9 de julio de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/CAS/M/N° 030/2021 del 5 de julio de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución que autoriza la remisión de recursos a favor de la misión diplomática y oficina consular de la República del Paraguay en el exterior imputable en el Objeto de gasto 846 - "Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado", durante el ejercicio fiscal 2021, destinados a la atención de connacionales en el exterior; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 y su Decreto reglamentario N° 4780/ 2021.

Lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

El Decreto N° 8127/2000, que establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, por Resolución N° 191 del 31 de marzo de 2021, se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior; se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del gasto 846 - "Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado"; y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE).

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto del gasto 846 - "Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado", asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán realizados directamente a las personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el Objeto del gasto 846 "Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado".

Que, de conformidad al Acta N° 2/2021 del 30 de junio de 2021, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior determinó la distribución de los fondos que serán remitidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, conforme a la escala propuesta seguidamente.

*[Handwritten signature]*

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 390.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LA MISIÓN DIPLOMÁTICA Y OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.**

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir los recursos a favor de la Misión Diplomática y Oficina Consular de la República del Paraguay en el exterior, imputable en el Objeto del gasto 846 "Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado", durante el ejercicio fiscal 2021, destinado a la atención de connacionales en el exterior.

**Art. 2°** Establecer los montos que serán remitidos en concepto de subsidios y asistencia social, conforme a la siguiente distribución:

Embajada del Paraguay		
N°	Destino	Monto aprobado USD
1	Cuba	1.000,00
<b>Total</b>		<b>1.000,00</b>

Consulado del Paraguay		
N°	Destino	Monto aprobado USD
1	Miami	5.000,00
<b>Total</b>		<b>5.000,00</b>

**Art. 3°** Imputar las erogaciones detalladas precedentemente en el Objeto del gasto 846 - "Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado", rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.

**Art. 4°** Determinar que la Misión Diplomática y Oficina Consular, que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, cumplan con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.

**Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_